



## 13ª Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes en la Convención de Ramsar sobre los humedales

“Humedales para un futuro urbano sostenible”

Dubái, Emiratos Árabes Unidos

21 a 29 de octubre de 2018

Ramsar COP13 Rep.5

### Proyecto de informe diario Cuarto día – Jueves 25 de octubre (Sesión plenaria, por la mañana)

Jueves 25 de octubre de 2018

10:20 – 13:00 Sesión plenaria

**Punto 18 del orden del día: Examen de los proyectos de resolución y de recomendación  
presentados por las Partes Contratantes y el Comité Permanente (continuación)**

1. La **Conferencia** recibió candidaturas de cada una de las regiones de Ramsar con respecto a su representación en el grupo de trabajo establecido para examinar los proyectos de resolución que pudiesen tener implicaciones para el trabajo del Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT). El grupo estaría formado por personas de las siguientes Partes Contratantes (además de la Presidencia del GECT y los miembros del GECT presentes en la COP13):
  - África: Rwanda
  - Asia: Bangladesh
  - Europa: Reino Unido
  - América Latina y el Caribe: Chile
  - América del Norte: México y Estados Unidos de América
  - Oceanía: Nueva Zelandia
2. El **Senegal**, en nombre propio y también en nombre de la **República Centroafricana**, como autores del proyecto de resolución sobre la paz y la seguridad incluido en el documento COP13 Doc.18.19, manifestó su preocupación sobre el procedimiento seguido por las Partes Contratantes, que se habían reunido para hablar sobre el texto sin que los autores estuviesen presentes.
3. El **Brasil** informó de que el grupo de trabajo establecido por la Presidencia durante la sesión plenaria de la tarde del 24 de octubre se había reunido esa noche y ya estaba preparado el texto revisado.
4. La **Secretaria General** informó de que ese tema había sido remitido a la Mesa de la Conferencia.

**18.26 Proyecto de resolución sobre el fortalecimiento de la conservación de las zonas de reproducción, alimentación y crecimiento de las tortugas marinas y la designación como sitios Ramsar de los lugares importantes**

5. **Francia** y el **Senegal** presentaron el proyecto de resolución incluido en el documento COP13 Doc.18.26. Expresaron su agradecimiento a las Partes Contratantes que ya habían prestado apoyo técnico con miras a mejorar el texto y se manifestaron dispuestos a tener en cuenta toda enmienda adicional que se pudiera proponer.
6. El proyecto de resolución fue apoyado por la **Argentina, Bangladesh, Benin, el Brasil, el Canadá, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, el Ecuador, los Estados Unidos de América, Guinea, Guinea Bissau, Guinea Ecuatorial, Honduras, la India, Indonesia, Kuwait, Libia, Myanmar, Nueva Zelandia** en nombre de la región de Oceanía, **Omán, Panamá, Seychelles, Sudáfrica** en nombre de la región de África, **Sri Lanka, el Sudán, Tailandia, los Emiratos Árabes Unidos, la República Dominicana, la República Unida de Tanzania, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam** y el observador de la **Secretaría de la Convención sobre las Especies Migratorias (CEM)**. En algunas de las intervenciones se propusieron enmiendas específicas, especialmente en el caso de la lista de sitios Ramsar incluida en el Anexo 1, y para destacar la colaboración y las sinergias con otros instrumentos internacionales importantes, entre ellos la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas y otros en el marco de la CEM. Las Partes Contratantes también presentaron información sobre la conservación de las tortugas marinas y señalaron la necesidad de mejorar la capacidad, el intercambio de información y el acceso a conocimientos especializados.
7. La **Presidencia** pidió a todas las Partes Contratantes que tuvieran propuestas de enmienda al texto que las enviaran por escrito a la Secretaría para que pudieran ser entregadas a los autores (Francia y Senegal) a fin de que prepararan un texto revisado que sería examinado en una sesión ulterior.

**18.12 Proyecto de resolución sobre la aplicación futura de los aspectos científicos y técnicos de la Convención para 2019-2021**

8. El **Presidente del GECT**, profesor Royal Gardner, presentó el proyecto de resolución contenido en el documento COP13 Doc.18.12 y señaló a la atención de los presentes varias enmiendas de escasa importancia que afectaban a los dos anexos.
9. **Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, Burkina Faso, el Canadá, Chile, China, el Ecuador, los Estados Unidos de América, Nueva Zelandia, el Reino Unido** en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, el **Senegal, Suiza y Venezuela (República Bolivariana de)** propusieron enmiendas al proyecto de resolución.
10. **Turquía** formuló la siguiente declaración para que constase en las actas de la COP13:

“Turquía formula una reserva a propósito de la aceptación del ‘Convenio sobre el Agua de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE)’ como observador al que se invitará a las reuniones y los procesos del GECT en el trienio 2019-2021. Cualquier resultado que es probable que surja como consecuencia de una posible cooperación entre la Convención de Ramsar y el Convenio sobre el Agua de la CEPE no tiene efectos jurídicamente vinculantes para Turquía.

“Turquía se suma al consenso en torno al proyecto de resolución, mas no debe entenderse que ello signifique un cambio de la posición de Turquía con respecto al Convenio de la CEPE sobre la Protección y Utilización de los Cursos de agua Transfronterizos y los Lagos Internacionales, conforme fue expresada en la COP12.”

11. El **Presidente** pidió a los **Estados Unidos de América** que coordinasen un grupo no oficial de Partes Contratantes interesadas encargado de incorporar las enmiendas propuestas en el proyecto de resolución y de presentar una versión revisada para su examen en una sesión ulterior.

#### **18.11 Proyecto de resolución sobre las Misiones Ramsar de Asesoramiento**

12. **Burkina Faso** presentó el proyecto de resolución contenido en el documento COP13 Doc.18.11.
13. **Argelia, Austria** en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, **Benin, Colombia**, los **Estados Unidos de América**, el **Gabón, Guatemala, Guinea**, el **Japón, Libia, Malasia, Malí, México**, el **Perú**, el **Senegal, Sudán, Túnez**, la **República Dominicana**, la **República Unida de Tanzania, Uganda, Zimbabwe** y el observador del **Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF)** expresaron su apoyo al proyecto de resolución, aunque varios de los oradores indicaron que presentarían propuestas de enmienda.
14. **Turquía** indicó su intención de formular una reserva a propósito de la referencia al “contexto transfronterizo” mencionado en el Anexo 1 del proyecto de resolución.
15. Respondiendo a las Partes Contratantes que habían resaltado el valor de las Misiones Ramsar de Asesoramiento (MRA) y/o solicitado MRA, la **Secretaría General** se mostró de acuerdo en que esas misiones eran una de las principales funciones de la Secretaría y tomó nota de las necesidades manifestadas.
16. Como varias propuestas de enmienda se referían a la financiación de las MRA, la **Presidencia** señaló que se debería consultar al Comité de Finanzas y Presupuesto, y pospuso la continuación del debate sobre el proyecto de resolución a una sesión ulterior.

#### **Punto 15.1 del orden del día: Acreditación de Ciudad de Humedal – Informe del Comité Permanente**

17. El **Presidente del Comité Permanente** (Sr. Jorge Rucks, Uruguay) presentó un informe de la labor realizada en respuesta a la Resolución XII.10 sobre la acreditación de Ciudad de Humedal, aprobada por la COP12 en 2015. Explicó las funciones del Comité Permanente y el Comité Asesor Independiente y el procedimiento seguido, entre otras cosas mediante un debate en la 54ª reunión del Comité Permanente, que había dado lugar a la lista definitiva de ciudades candidatas que se presentó a la COP13.
18. La **Secretaría** leyó en voz alta la lista:
  - China – Ciudades de Changde, Changshu, Dongying, Haikou, Haerbin y Yinchuan
  - Francia – Amiens, Courteranges, Pont-Audemer y Saint-Omer
  - Hungría – Tata
  - República de Corea – Condados de Changnyeong e Inje y ciudades de Jeju y Suncheon
  - Madagascar – Mitsinjo
  - Sri Lanka – Colombo

- Túnez – Ghar el Melh
19. La **Conferencia** aprobó por aclamación la concesión de la acreditación de Ciudad de Humedal a las ciudades enumeradas.
  20. **China, Hungría, el Irán (República Islámica del) y Jordania** acogieron con agrado el sistema de acreditación y felicitaron a las ciudades cuyas candidaturas habían sido aprobadas.
  21. En respuesta a cuestiones señaladas por **Hungría, el Irán (República Islámica del) y Jordania**, la **Secretaría** aportó más información sobre el procedimiento de la acreditación de Ciudad de Humedal, señalando el papel limitado de la Secretaría y poniendo de relieve que la redacción de la Resolución XII.10 era un tanto ambigua.
  22. La **República de Corea y Túnez**, en calidad de copresidencias del Comité Asesor Independiente (CAI), se comprometieron a aportar más información sobre el procedimiento seguido y los criterios de selección aplicados y señalaron a la atención de los presentes un evento paralelo previsto el 26 de octubre en el que se tratarían esas cuestiones. Dieron las gracias a los miembros del CAI, a las Partes Contratantes, a los representantes de las ciudades y a la Secretaría por su apoyo dedicado.